



Radicado: 2022-00038-00 (17658)
Demandante: ELIZABETH ORTEGA CONTRERAS
Demandado: LUIS EDUARDO GAITAN
Proceso: UNION MARITAL DE HECHO

San José de Cúcuta, dieciocho (18) e marzo de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del 10 de febrero de 2022 se admitió la demanda de declaración de UNION MARITAL DE HECHO, promovida por ELIZABETH ORTEGA CONTRERAS en contra de LUIS EDUARDO GAITAN.

El apoderado de la parte actora presenta escrito solicitando la terminación del presente proceso, adjuntando la escritura pública No. 0536 de 2022, extendida en la Notaría Quinta de Cúcuta, mediante la cual las partes realizan transacción y terminación del proceso de UNION MARITAL DE HECHO, que se adelanta en este Despacho.

En consecuencia, habiendo las partes superado las diferencias en razón a la presente actuación, lo procedente es acceder a la terminación del proceso por sustracción de materia, disponer el levantamiento de las medidas ordenadas y el archivo definitivo del mismo.

Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de UNION MARITAL DE HECHO, promovido por ELIZABETH ORTEGA CONTRERAS en contra de LUIS EDCUARDO GAITAN, conforme lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas.

TERCERO: Se ordena el **ARCHIVO** definitivo de lo actuado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ